



## FICHA DE LA REGULACIÓN

I. NOMBRE DE LA REGULACION	
Ley para la Venta Ordenada y Consumo Responsable de Bebidas Alcohólicas del Estado de Campeche	
II. FECHA DE EXPEDICIÓN Y, EN SU CASO, DE SU VIGENCIA	
EXPEDICIÓN	VIGENCIA
Expedida por decreto número 286, publicado en el Periódico Oficial del Estado No. 0028, Segunda Sección, el 14 de septiembre de 2015. LXI Legislatura.	No se prevé vigencia.
III. AUTORIDAD O AUTORIDADES QUE LA EMITEN;	IV. AUTORIDAD O AUTORIDADES QUE LA APLICAN;
Poder Legislativo del Estado de Campeche.	La persona Depositaria del Poder Ejecutivo del Estado vigilar el cumplimiento y aplicación de la presente Ley, a través de las Secretarías de Salud; de Protección y Seguridad Ciudadana; de Gobierno; de Desarrollo Económico; de Educación; de Turismo; y de Administración y Finanzas, así como de los Órganos Desconcentrados denominados Consejo Estatal de Seguridad Pública del Estado de Campeche (CESP); Consejo Estatal Contra las Adicciones (CECA); la Comisión para la Protección Contra Riesgos Sanitarios (COPRISCAM); Servicio de Administración Fiscal del Estado de Campeche (SEAFI), además de la Junta Reguladora para el Consumo Responsable de Bebidas Alcohólicas en el Estado de Campeche, en el ámbito de sus respectivas competencias.
V. FECHAS EN QUE HA SIDO ACTUALIZADA;	
Reformada por Decreto Núm. 47, P.O.E. No. 0160, Segunda Sección, de fecha 31/marzo/2016. LXII Legislatura. Reformada por Decreto Núm. 146, P.O.E. No. 1811, Segunda Sección, de fecha 24/noviembre/2022. LXIV Legislatura. Reformada por Decreto Núm. 326, P.O.E. No. 2079, Segunda Sección, de fecha 29/diciembre/2023. LXIV Legislatura. Reformada por Decreto Núm. 30, P.O.E. No. 2320, Cuarta Sección, de fecha 26/diciembre/2024. LXV Legislatura.	
VI. TIPO DE ORDENAMIENTO JURÍDICO;	VII. ÁMBITO DE APLICACIÓN;
Ley.	Estatal.
VIII. ÍNDICE DE LA REGULACIÓN;	
<p><b>Capítulo I</b> De las Disposiciones Generales <b>Capítulo II</b> De la Junta Reguladora para el Consumo Responsable de Bebidas Alcohólicas <b>Capítulo III</b> De las Obligaciones <b>Capítulo IV</b> De las Prohibiciones <b>Capítulo V</b> De los Días y Horarios de Funcionamiento <b>Capítulo VI</b> De la Expedición de Licencias <b>Capítulo VII</b> Del Arrendamiento y Comodato <b>Capítulo VIII</b> De las Licencias Especiales <b>Capítulo IX</b> De la Revalidación de Licencias <b>Capítulo X</b> De las Atribuciones de las Autoridades Municipales, Expedición de Permisos y Acciones de Vigilancia <b>Capítulo XI</b> De los Cambios de Domicilio, Nombre, Razón Social y Giro de los Establecimientos <b>Capítulo XII</b> De las Visitas de Inspección, Verificación y Vigilancia <b>Capítulo XIII</b> De las Causas de Cancelación de las Licencias y Permisos <b>Capítulo XIV</b> Del Procedimiento Administrativo de Cancelación de Licencias y Permisos <b>Capítulo XV</b> De la Clausura <b>Capítulo XVI</b> De la Educación y Prevención para un Consumo Responsable <b>Capítulo XVII</b> De la Transparencia <b>Capítulo XVIII</b> Del Consumo Responsable de Bebidas Alcohólicas en los Establecimientos Regulados por esta Ley <b>Capítulo XIX</b> De las Infracciones y Sanciones Transitorios</p>	



## FICHA DE LA REGULACIÓN

IX.OBJETO DE LA REGULACIÓN;		
Tiene por objeto la protección de la salud como derecho humano reconocido en el artículo 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los tratados y demás instrumentos internacionales de los que el Estado mexicano es parte, así como regular todas las actividades destinadas a almacenar, distribuir, vender, comercializar, expender, ofrecer a título gratuito, consumir, promocionar, patrocinar y publicitar bebidas alcohólicas; además de establecer programas en materia de gestión de riesgos, prevención y reducción de daños asociados al abuso del consumo de bebidas alcohólicas.		
X. MATERIAS, SECTORES Y SUJETOS REGULADOS;		
MATERIA	SECTOR	SUJETOS REGULADOS
Administrativo.	Público.	Las o los propietarios, las o los franquiciatarios, las o los representantes legales o las o los encargados de los locales o establecimientos.
XI. TRÁMITES Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA REGULACIÓN;		
XII. IDENTIFICACIÓN DE FUNDAMENTOS JURÍDICOS PARA LA REALIZACIÓN DE INSPECCIONES, VERIFICACIONES Y VISITAS DOMICILIARIAS; Y		